



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Alimentos y parámetros conductuales para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADA

AUTORA:

Morales Saavedra, Alicia (ORCID:0000-0002-4776-1611)

ASESOR:

Mg. Vargas Huamán, Esaú (ORCID:0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LIMA - PERÚ

2022

DEDICATORIA

A Dios, quien me sabe guiar por el camino correcto cada día.

A mis padres, por todo su esfuerzo y dedicación, A mi esposo e hijos, A. Camila y E. Mathias, porque son mi motor y motivo. A mis hermanos que son parte de este gran logro y siempre están conmigo.

AGRADECIMIENTO

A esta casa de estudios, Universidad César Vallejo, por hacer posible esta meta, y mi agradecimiento especial también al Dr. Esaú Vargas Huamán, por impartirnos conocimientos y sobre todo su paciencia y dedicación en sus enseñanzas. A mi maestro de pregrado, por su gran apoyo, motivación y haberme impartido sus conocimientos J.F.M. A mi compañero y amigo AllMa. N.P. por su apoyo incondicional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	v
Abstract.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. MARCO TEÓRICO	11
III. METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	20
3.3. Escenario de estudio	20
3.4. Participantes	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.6. Procedimiento.....	22
3.7. Rigor científico	23
3.8. Método de análisis de datos	23
3.9. Aspectos éticos.....	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	25
V. CONCLUSIONES.....	37
VI. RECOMENDACIONES.....	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS.....	44

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorías y Subcategorías	20
Tabla 2: Participantes	21
Tabla 3: Validación de instrumentos de recolección de datos	23

RESUMEN

La presente tesis titulada “Alimentos y parámetros conductuales para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano”, tiene por finalidad determinar los parámetros conductuales a fin de obtener la tenencia compartida de un niño de la forma más armoniosa posible. Se estableció como objetivo general determinar si los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano. De acuerdo con el objetivo general se formuló el primer objetivo específico: especificar como la obligación de contribución de alimentos es determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano. Asimismo, se tiene como segundo objetivo específico: establecer si la evaluación psicológica es necesaria para obtener la tenencia compartida según el sistema jurídico peruano. Se desarrollo bajo el enfoque de tipo cualitativo, se basa a un tipo de investigación básica, con un diseño de teoría fundamentada.

De esta manera, podemos concluir que, es necesario reformar la Ley de Tenencia Compartida N° 29629, en la cual podemos observar que no está claro ni especificado los parámetros para la obtención de un menor, así como la obligación de contribución de alimentos y una evaluación psicológica familiar, a fin de salvaguardar al menor.

Palabras Clave: Alimentos, Parámetros Conductuales, Tenencia Compartida

ABSTRACT

This thesis entitled "Food and behavioral parameters to obtain shared custody of a minor according to the Peruvian legal system", aims to determine the behavioral parameters to obtain shared custody of a child in the most harmonious way possible. It was established as a general objective to determine if food and behavioral parameters are necessary to obtain shared custody of a minor according to the Peruvian legal system. In accordance with the general objective, the first specific objective was formulated: to specify how the obligation to contribute food is decisive to obtain shared custody of a minor according to the Peruvian legal system. Likewise, it has as a second specific objective: to establish if the psychological evaluation is necessary to obtain shared tenure according to the Peruvian legal system. It will be developed under the qualitative type of approach, it is based on a type of basic research, with a grounded theory design.

In this way, we can conclude that it is necessary to reform the Shared Tenure Law No. 29629, in which we can observe that the parameters for obtaining a minor are not clear or specified, as well as the obligation to contribute food and an evaluation family psychological, to safeguard the minor.

Keywords: Food, Behavioral Parameters, Shared Tenure

I. INTRODUCCIÓN

Este informe de investigación titulado “Alimentos y parámetros conductuales para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano”, está inspirado en un caso particular que hemos vivido hace dos meses atrás. Podemos resaltar aquí, como el interés superior del niño, un derecho fundamental se garantizó a través de una conciliación de los padres, en el que se acordó la alimentación de la menor así como la tenencia compartida entre ambos, teniendo como referencia la Ley N° 29269 el cual se ha incorporado a nuestro ordenamiento jurídico, para estos casos en el que el padre y la madre requieren pasar tiempo con sus hijos, en la misma proporción de tiempo, siendo esta determinación a discrecionalidad del Juez analizando las ventajas y desventajas del mismo.

En ese sentido, en el contexto internacional, en Sudamérica en el caso de Argentina, según su Código Civil en el art. 206: refiere que los niños menores de 5 años quedaran expresamente bajo la tutela de la madre, entonces no aplica aquí la Tenencia compartida de los 0 a 5 años. En Colombia, nos dice Bermúdez (2008), que no está regulado aquí la figura de tenencia compartida, pero se dará a discrecionalidad del Juez, de acuerdo con el principio interés superior del niño. Y en México, en el año 2004 también se reformo su Código Civil, respecto a este tema, señala que la tenencia compartida, garantiza la buena relación con los padres, su vida y su desarrollo personal (Pérez, 2014)

A nivel nacional, el tema de alimentos y tenencia Compartida de un niño ya tiene más de diez años que se ha reconocido en nuestro ordenamiento jurídico y hoy se ha hecho polémico por el caso mediático en nuestra ciudad de Lima. Pero también se debe precisar que para acceder al mismo, existen parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y esto se refleja en la Ley N° 30466 el cual refiere el artículo 81° del Código de los Niños y Adolescentes del Perú que ha dispuesto lo siguiente: en este artículo podemos resaltar que, una vez que los padres estén separados de hecho y denote que hay un acuerdo común, además de tener en consideración al niño niña u adolescente para esta figura de tenencia compartida. Si es que no hubiera acuerdo o si existiera

algo que dañe al menor el juez de familia podrá resolver de acuerdo con el principio de discrecionalidad y de esta manera se estaría salvaguardando el principio de interés superior del niño niña u adolescente estudiando cada acción que conllevará a esta decisión de acuerdo con Ley.”

De otro lado vemos la ardua y compleja labor de los Jueces de Familia, quienes hacen el trabajo de seguimiento y mediante evaluaciones psicológicas ver que el niño no se afecte de ninguna manera por la decisión final que puedan dar los especialistas. y si uno de los padres no está de acuerdo con la tenencia compartida o se retracte en pleno proceso este se hará más extenso y nada favorable para el niño por lo que este se verá reflejado en su autoestima y su crecimiento personal. Si es que los padres no cumplen con los parámetros conductuales el Juez negará la custodia si se ve vulnerada el interés superior del niño, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico

De esta manera de acuerdo con la realidad problemática planteada, el problema general: ¿cómo los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.?. Tomando en cuenta el problema general se formuló el primer problema específico: ¿cómo la obligación de contribución de alimentos será determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.?. De esta manera, se tiene como segundo problema específico: ¿cómo la evaluación psicológica familiar es necesaria para obtener la tenencia de un menor según el sistema jurídico peruano?

Asimismo, la problemática planteada en esta tesis tuvo como justificación un enfoque teórico, metodológico y práctico. A partir del enfoque teórico de la presente tesis se fundamenta en que busca tener amplio conocimiento en el tema de Tenencia Compartida, los requisitos para obtenerlo y como esto va de la mano con los Alimentos del niño y la factibilidad de obtenerlo con una negociación o conciliación de por medio. Asimismo, la justificación metodológica se adecuó de manera eficaz y de manera prácticamente efectiva teniendo pleno conocimiento y el objetivo que se quiere lograr con esta investigación, el cual esperamos haya servido como consulta para futuros investigadores del tema. Por último, la justificación práctica radicó en la trascendencia y como los parámetros

conductuales serán de suma importancia para obtener la tenencia compartida se reflejó en los diversos casos de separación de los padres o divorcios que se dan hoy en día

Ahora bien, establecimos como objetivo general: determinar si los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano. De acuerdo con el objetivo general se formuló el primer objetivo específico: especificar como la obligación de contribución de alimentos es determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano. Asimismo, se tiene como segundo objetivo específico: establecer si la evaluación psicológica es necesaria para obtener la tenencia compartida según el sistema jurídico peruano.

Finalmente, como supuestos del informe de investigación según la temática materia de investigación formulamos como supuesto general: los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano y este a su vez salvaguardar el interés superior del niño en todo ámbito, así como prevalecer el estado emocional y este reflejara en su día a día. Y como supuesto específico 1: la obligación de contribución de alimentos es determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano. Y el supuesto específico 2: la evaluación psicológica es necesaria para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.

II. MARCO TEÓRICO

En el presente apartado desarrollamos el marco teórico en sus tres componentes, por tanto, en relación con el primer componente, nos hemos apoyado en trabajos realizados por otros investigadores:

En el ámbito internacional, tenemos a Moya (2010), quien manifestó en su tesis: “La Pugna de los Padres por la Tenencia de los hijos genera daños psicológicos y emocionales en los menores en el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de Tungurahua, en el periodo comprendido entre noviembre 2019 a marzo del 2020”, Nos dice que en el Primer Juzgado de Niñez y Adolescencia de Tungurahua, la lucha de los padres por tener un hijo provocó daños psicológicos y emocionales a los menores. Uno de sus objetivos "la custodia del niño y de la adolescente confiada a un solo padre genera controversias legales entre los padres". Y los efectos a corto y largo plazo que producen, y finalmente, la lucha entre los padres por tener un hijo le causó un daño emocional y psicológico al niño, pero el daño que le hicieron al niño, concluimos que no fue arreglado. A pesar de que los tratados internacionales y nuestra Constitución garantizan los derechos del niño, primero damos prioridad al interés superior de los niños.

También tenemos a Guerrero (2014), en su tesis “Necesidad de establecer en el Código de la Niñez y Adolescencia la Tenencia Compartida con el fin que las hijas o hijos crezcan en el entorno de ambos progenitores”, de la Universidad Nacional de Loja, como objetivo se puede enfatizar la necesidad de establecer una propiedad común para proteger los mejores intereses de la hija o el hijo y evitar la angustia tanto psicológica como emocional. Y, en conclusión, del trabajo mencionado al inicio, las normas orgánicas de la niñez y adolescencia son una corresponsabilidad basada en el entorno familiar en el que una hija o hijo puede y debe crecer, armonía y consenso que debe mantenerse. principalmente de conformidad con el Consenso y deben preservarse para proteger el interés superior del niño.

Asimismo, Acosta (2017), en su tesis “El Interés superior del niño y la Custodia Compartida”, nos habla de la importancia de regular las normas en la legislación ecuatoriana respecto a la custodia compartida a fin de que no sea vulnerado el interés del niño. Asimismo, el investigador busca que con este lazo de ambos padres el niño crezca en convivencia a fin de evitar problemas psicológicos más

adelante. El autor concluyó que la custodia no debe ser monoparental y que debería haber cambios en la legislación ecuatoriana a fin de salvaguardar el principio de interés superior del niño.

En el ámbito nacional, la autora Chong (2015), en su tesis “Tenencia Compartida y desarrollo Integral del Niño, Niña y Adolescente A nivel del Primer Juzgado Transitorio de Familia, Lima Sur, 2013”; cuyo objetivo señaló lo significativo que es una tenencia compartida bien establecido para el desarrollo en todo sentido del menor. Para esta conclusión se investigó en los diversos Juzgados de Familia del distrito de San Juan de Miraflores también se ha recurrido a fuentes como jurisprudencias, doctrinas y leyes referentes.

También, Cerquin & Huaccha (2019), en su tesis” Criterios Jurídicos para fijar la Tenencia Compartida En El Perú”, en cuyo objetivo es investigar y de esta manera regular la tenencia compartida de un menor. Asimismo, se ha desarrollado esta investigación de manera metodológica y hermenéutica jurídica. Finalmente concluye que dentro del Derecho de Familia esta formalmente regulada y contemplada esta figura de tenencia compartida en el artículo 81° del Código de Niños y Adolescentes.

Asimismo, Condezo (2020) nos dice en su investigación cuantitativa, “La regulación de la tenencia en los juzgados de familia del distrito de Santa Anita, 2017”. tiene como objetivo la relevancia de regular la tenencia en los juzgados de familia del distrito de Santa Anita, donde hizo su investigación. Podemos señalar también que, el trabajo concluye en la relevancia de la normar la tenencia en los Juzgados de Familia del Distrito de Santa Anita.

Finalmente, Vidaurre (2019), en su tesis “Interés superior de los niños y adolescentes: tenencia compartida y desarrollo emocional del juzgado de familia del distrito de La Molina, Lima Oeste, una revisión de la literatura científica.”, nos indicó que los deberes de los padres para con sus hijos es alimentar y darle seguridad según lo que constituye nuestra confusión política, Así mismo nos habla de la patria potestad les corresponde a ambos. Y en la parte concluye resulta trascendental el principio del interés superior del niño o adolescente.

Las bases teóricas en relación con alimentos y parámetros conductuales, Justicia Arraez, Justicia Diaz, Alba Corredor , & Arco Prades (2019), en su artículo nos habla sobre la importancia de determinar una relación o unión matrimonial de la forma más amistosa posible a fin de salvaguardar la custodia y protección del menor tomando en consideración el interés superior del mismo.

Asimismo, Espinosa, Pucha & Ramón(2020), en su investigación nos dicen que en su país Ecuador, no esta regulado la tenencia compartida así como en nuestro país, existen muchos vacíos en su legislación, y esto hace que no se determine bien el estado emocional del menor a proteger.

Por otro lado, Murillo & Vázquez (2020), en su investigación nos hablan de una corresponsabilidad parental como se debe hacer, y cuales son los pasos a seguir y que todo esto deberá estar estipulado de acuerdo a Ley o según el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Asimismo, Pinto (2015), señaló que en la legislación española es muy importante ver que los criterios y estudio jurisprudencial son muy exhaustivos antes de tomar una decisión final de custodia compartida. También nos dice que la parte psicológica es muy importante en este punto.

Igualmente, Pérez (2006), la autora nos señala que el principio de interés del niño debe primar siempre, y así se ve reflejado en el derecho comparado, y como este va evolucionando de acuerdo al lugar y al tiempo que se va dando, como se puede ver desde el derecho romano y de esta manera determinar la custodia compartida.

También, Caballero (2014) señala en su artículo que se priorizará para el otorgamiento de la tenencia compartida o custodia del menor a quien garantice responsabilidad a la vez solvencia económica y todas las condiciones beneficiosas para el mismo, así como también el examen de elementos psicológicos y axiológicos

Igualmente, Fariña , Seijo, Arce, & Vasquez (2016), nos dicen que en épocas anteriores la guarda y custodia de los menores era dada al padre ante la disolución de un matrimonio, porque se decía que tenían o estaban en mejores condiciones económicas para sostener y alimentar a los hijos. A principios del siglo xx, después de la segunda guerra mundial se produce un cambio en el que₁₃

los menores empiezan a tener derechos propios y esto dio lugar a la doctrina “*tender years*,” en el que señala que los hijos pequeños deben estar bajo el cuidado de la madre.

Asimismo, Oliva & Villa (2014), nos dice que la familia siempre estará garantizada por el estado, se debe resaltar también que la obligación de dar alimentos a los hijos es natural, así como la educación y el abrigo.

Al respecto, Vinelli y Sifuentes (2019) nos dicen que la fórmula fue aprobada sin mayor modificación. Aunque se postulaba un agregado adicional, que no se consolidó en un artículo concreto y nos habla también que en nuestro Código Civil se establece que los padres solo pasen alimentos a los hijos reconocidos y esto debería prescribir.

Así también, Carrasco (2015), nos dice que, la alimentación y la parte económica al que le corresponde dar los alimentos deberá ser fijado según el fallo de la corte suprema, así como las apelaciones. En ese sentido Chávez (2017), nos dice que los Alimentos son determinantes para una custodia compartida de un menor.

También con relación a la evaluación psicológica familiar, tenemos a Ison (2010), en esta investigación nos habla de cómo entender el proceso de evaluación psicológica como tienen una interacción dinámica para lograr el objetivo. Esto permitirá la ecoevaluación en el que se analizará y comprenderá la conducta humana en el contexto familiar.

Asimismo, Garzan & Lopez (2018), nos dicen que los resultados de una evaluación psicológica enfocada en una familia desde una perspectiva sistemática se desarrolla individual de sus integrantes a fin de conocer el rol de cada uno dentro del núcleo familiar. Entonces con todo lo señalado se define a la familia como un conjunto de demandas funcionales y que se organizan con una serie de características propias.

Por otro lado. Reyes y Sánchez (2004), nos dice que la representación psicológica se considera la “familia” como un argumento social predilecto de atribución y de casual mejoramiento del perfeccionamiento biopsicosocial humano. La perspectiva beneficiosa de este modelo de cofradía humana cobra una relevancia determinante

a lo largo de los tres primeros años de vida de los menores que se desenvuelven en ella, ya que, desde esta edad, otros hábitats sociales van a añadir nuevas influencias a los colaborados, por tal constelación en el proceso escalonado ya seguido.

Finalmente, Rodríguez & Carbonel (2019), en su artículo argumentan que la autoridad máxima para el dictamen de la tenencia compartida es el que debe ajustar y asesorar sobre qué criterios se tomara en cuenta para su decisión final. El objetivo de esta investigación es poner y revisar los conceptos jurídicos claros a fin de ayudar y determinar la decisión final. La Responsabilidad parental frente a una ruptura matrimonial debe ser prioridad.

Por Otro lado, en relación con la tenencia compartida, Pérez (2017), nos dice que: si existiera algún tipo de violencia domestica o de genero esto sería controversial para una custodia compartida, asimismo, este estudio analiza un anteproyecto de responsabilidad parental en el que da luces a relevantes y acertadas modificaciones.

Por otro lado, Aguilar (2009), señala que la tenencia compartida en nuestro país debe ser analizado además de darle la importancia debida como el interés superior del niño niña y adolescente. Señala también una serie de elementos que el juez debería tomar en cuenta antes de cederla.

También tenemos a Ochoa (2020) nos dice que, la tenencia compartida es una repartición versátil de los hijos menores entre los padres, siendo siempre prioridad el interés superior del niño, niña u adolescente. Cabe señalar que ante una separación de los padres estos deben tener una posición de socios parentales a fin de privilegiar a los hijos y a su vez tener una buena relación paterno filial. El autor resalta también que la distribución de tiempos no necesariamente debe ser igual o proporcional si no la obligación de desarrollar una adecuada relación a fin de aligerar el sufrimiento de la ruptura de relación de padres.

Asimismo, Shinno (2021), nos dice como la alienacion parental es determinante para la pretension de tenencia compartida, por lo que de acuerdo a sentencias y jurisprudencias investigadas concluye que las relaciones negativas despues de un

divorcio influye en el estado emocional del menor, y el progenitor alienante pierde la tenencia por influir negativamente y se vulnera la tranquilidad del niño.

Finalmente, Ruiz & Alcazar (2017), In this article we can see how the authors tell us that families have evolved. Divorce reflects the social transformation that affects the structure, composition, and dynamics of families. It is concluded that families with shared custody respond more to a negotiating family profile, while families with sole custody are closer to a traditional family model.

Además, en relación con la paridad de derechos y acuerdo equitativo de responsabilidades los autores Hernández y Ilra (2015), en su tema ¿Responsabilidad familiar, una cuestión de género?, en el cual nos dice que, el concepto sociocultural de la mujer entendido como algo en constante evolución, debido a que la mujer hoy por hoy juega un rol importante en el tema familiar.

Al respecto, Durango (2015), en esta investigación podemos ver como las acciones afirmativas equiparan las desigualdades sociales. Estas acciones han jugado un rol muy importante en la retribución de los derechos de las mujeres por, sobre todo. Nos dice también que en los países como Chile Brasil y Panamá las mujeres ya tienen una participación importante y efectiva en lo político y en los congresos de cada país.

Asimismo, Ribeyro (2018), señala que hoy en día la participación femenina en el ámbito laboral, así como en las domésticas siguen siendo realizadas principalmente por mujeres. Se ve que la participación donde los hombres es escasa en lo doméstico o tareas del hogar. También podemos resaltar que la ideología de género son obstáculos que enfrentan las mujeres en su desarrollo.

También según el Derecho a vivir en familia, el autor Gallegos (2011), en esta investigación es preciso comprender como una familia se desenvuelve en la intimidad de su hogar como es su dinámica y cuáles son sus roles de cada integrante en el ámbito familiar y como sobrellevan los límites y las normas.

Asimismo, Martínez (2015) en su investigación “La familia: una visión interdisciplinaria”, nos habla de la familia como institución, como núcleo social y se

hace hincapié al matrimonio como base principal y como célula de una organización, cuya clave principal es la perpetuidad de la especie humana.

Además, Pérez (2013), nos dice en su estudio que la violencia, la falta de protección y los conflictos que se derivan de normas inadecuadas o manipulación de los medios comunicacionales instan a las violaciones a los derechos y protecciones de las niñas, niños y adolescentes, especialmente en el hábitat familiar. Por tanto, es fundamental abordar estos temas desde una perspectiva cultural de derechos humanos, con el fin de entender, convertir y asegurar los vínculos e interacciones de los integrantes de la familia.

Así también, con Jaramillo (2016), las dinámicas de “constitucionalización” e “internacionalización” del ordenamiento jurídico en América Latina coincidieron que el concepto de familia es mucho más profundo y que existen modelos de familia pero que igual, todos son merecedores a una protección legal, guardando de esta manera la proporcionalidad y Democracia.

Por otro lado, en relación con el presente estudio, otros autores como: Díaz (2018) nos dice que: “en toda mediada que se tome se tomará en cuenta el Principio de Interés Superior del Niño y del Adolescente respetando de esta manera sus derechos, por lo que ellos no pueden exponerse a la vulneración de este por desavenencias conyugales” [Casación 2887-2016, La Libertad].

Asimismo, Rangel (2018) en su investigación nos señala que es tarea fundamental que los padres sean garantes del cuidado y desarrollo del menor, así como el derecho a una custodia compartida, el cual es un derecho natural y el cual es respaldada por las normas jurídicas. En Colombia la custodia está reglamentado en su Constitución Política y su Código Civil artículo 253.

Por tanto, la autora Arevallo, (2021) nos detalla todo sobre la tenencia compartida en el Perú, cuáles son los criterios para tener en cuenta, los modelos y pasos a seguir, también podemos ver La legislación comparada, así como los aspectos psicológicos con relación a este tema, así como las jurisprudencias más resaltantes que nos ayudaran a resolver y aportaran para la presente investigación en la que

Finalmente, nos vamos a los enfoques conceptuales, la tenencia compartida: es una figura legal a la que los padres recurren para pasar más tiempo y/o de forma equitativa con sus hijos menores. Asimismo, el Interés Superior del Niño: es considerado principio general el cual salvaguardará al niño, niña u adolescente, progenitores: se define como progenitor al pariente ascendente en línea recta.

Por otro lado, la alienación parental: se refiere a la violencia psicológica de parte de uno de los progenitores. También podemos ver como la obligación de contribución de alimentos: para esta pretensión de tenencia compartida es determinante el acuerdo total para la obtención de éste. Por último, evaluación psicológica familiar: necesario e importante para obtener la tenencia compartida de un menor.

III.METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El presente informe de tesis es del tipo básico. El tema materia de investigación responde a, **“Alimentos y Parámetros Conductuales para obtener la Tenencia Compartida según el sistema jurídico peruano”**, nos ayudó a conceptualizar y entender la información recaudada en los instrumentos de recolección de datos de expertos en materia civil, especialmente sobre la institución familiar de Tenencia Compartida, así como, del Principio del Interés Superior de Niño, como resultado de los datos recopilados de especialistas y del análisis e interpretación de documentos como jurisprudencias, artículos científicos, doctrina, normativas de la legislación interna, derecho comparado entre otros.

En tal sentido, en relación con el diseño de investigación, citamos a Hernández, Fernández, y Baptista (2010), quienes señalan que, es el “diseño, plan o estrategia que se realiza para poder adquirir la información que se exige en una investigación” (p. 120). Por otro lado, respecto al entender científico dado por los autores precitados establecimos como diseño de la teoría fundamentada, que residió en un plan apropiado estructurado para lograr recoger información necesaria que dé respuesta las categorías y subcategorías que concierne al tema que hemos investigado, y que nos permitió formular teorías que surgen en respuesta al problema general: ¿cómo los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano?., permitiéndonos entender que expliquen respecto a la obligación de contribución de Alimentos, evaluación psicológica Familiar, Igualdad de derechos y acuerdo equitativo de responsabilidades y el Derecho a vivir en familia, todo esto enmarcado dentro del derecho nacional como el derecho comparado.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Las categorías permitieron enfocar el trabajo de investigación y sus conceptos de representación metódica por medio de las subcategorías vinculados a este trabajo, las mismas que permitieron elaborar de manera directa la formulación de los problemas y los objetivos de esta investigación, las cuales se encuentran en la matriz de consistencia.

Tabla 1:

Categorías y Subcategorías

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: ALIMENTOS Y PARAMETROS CONDUCTUALES	Obligación de contribución de Alimentos
	Evaluación psicológica Familiar
Categoría 2: TENENCIA COMPARTIDA	Igualdad de derechos y acuerdo equitativo de responsabilidades
	Derecho a vivir en familia

Fuente: Elaboración propia (2021)

Respecto a la Matriz de Categorización se ubica como Anexo 1.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio de esta tesis se dio según el problema especificado en los juzgados especializados del distrito de Ventanilla-Callao, En este distrito se puede ver y reflejar los diversos casos de Tenencia compartida de un menor, cuando se hace insostenible el matrimonio.

De la misma manera, se realizó el recojo de datos, contando con especialistas en Derecho Civil. Para lo cual hemos utilizado la guía de entrevista. Asimismo, la entrevista fue conducida especialistas en los temas propuestos en esta investigación, vinculadas con las categorías de alimentos y parámetros conductuales para obtener la tenencia compartida de un menor.

3.4. Participantes

Los participantes que actuaron en el presente informe de tesis son especialistas en Derecho Penal, Derecho Civil, y Derecho Notarial y Registral

Tabla 2: Participantes

ESPECIALISTA	PROFESIÓN	EXPERIENCIA LABORAL
CESARE SIFUENTES PAULO	ABOGADO	ABOGADO INDEPENDIENTE
VARGAS CUELLAR MANUEL	ABOGADO	ABOGADO INDEPENDIENTE - MPC
MENDIZABAL ANTICONA WALTER JORGE	ABOGADO	DOCENTE ALAS PERUANAS- ABOGADO INDEPENDIENTE
LEON TAPIA ELIZABETH ROSALINA	ABOGADO	ABOGADO INDEPENDIENTE- MPC
QUIROZ ROSAS JUAN HUMBERTO	ABOGADO	DOCENTE ALAS PERUANAS- ABOGADO INDEPENDIENTE
SANCHEZ OROZCO GUILLERMO ABRAHAM	ABOGADO	ABOGADO INDEPENDIENTE
RAZURI VALDEMOLAR ROBERTO JOSE	ABOGADO	ESTUDIO FERNANDEZ & ASOCIADOS
PEREZ LEON MILAGROS	ABOGADO	ABOGADO INDEPENDIENTE
REGALADO MEDINA ANDRES	ABOGADO	ESTUDIO FERNANDEZ & ASOCIADOS
MARTINEZ VALENZUELA FERNANDO ARTURO	ABOGADO	PROCURADURIA MDLM

Fuente: Elaboración propia (2021)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este informe de tesis, usamos una de las técnicas que por excelencia son usadas en una investigación cualitativa. En relación, Amaya y Troncoso (2017), indican que la entrevista constituye aquella técnica que nos permitió una recolección de información cualitativa, siendo en ese sentido una muy importante y ácida herramienta destinada a obtener información que enriquece y nutre la investigación vertida por el investigador. El instrumento para la técnica que se adoptó fue la guía de entrevista, toda vez que, y por este medio que se materializó en su fin mismo. El material elaborado para la recopilación de datos, así como las entrevistas, las opiniones respecto al derecho en familia fueron determinantes para esta investigación. El cuestionario se basó en los objetivos propuestos inicialmente en el presente estudio, los cuales están basados de una forma clara y concisa. Y en relación con la técnica de recolección de datos del análisis documental, esta técnica supone que la autora utilizó algunas investigaciones para la realización de esta investigación. De este modo, el instrumento que se usó es la guía del análisis documental, el cual se ha alimentado y recopilado información de fuentes como normativas y jurisprudencias para la obtención de un buen producto de investigación, en el tema de tenencia compartida de un menor.

3.6. Procedimiento

El Procedimiento según la doctrina sobre la metodología de la investigación científica, pudimos deducir que se refiere a una pauta o plan de investigación que tiene como un focus: dar respuesta a la problemática planteada, en este orden, teniendo en consideración sobre el presente informe de tesis que respondió al abordaje cualitativo, teniendo como modelo en la teoría fundamentada. Además, antes de la recolección de información, se realizó la coordinación con la autoridad judicial del distrito judicial de Ventanilla con el fin de acceder a la información de los documentos relativos a la jurisprudencia inherente a los procedimientos relativo a la exención de alimentos con el fin de examinarlos o analizarlos posteriormente de conformidad con los puntos planteados en este estudio, en consecuencia, para traducirlos a la guía de análisis documental, de igual forma, se requirió la correspondiente autorización para la ejecución en esta guía de entrevistas para expertos como jueces, fiscales, abogados y expertos en Derecho Civil, entre otros.

3.7. Rigor científico

Teniendo en cuenta que el rigor científico, responde al carácter que se debe dar al presente trabajo de investigación por lo que antes de usar la herramienta de recolección de datos para este estudio se requirió a tres expertos en investigación científica que validen los instrumentos de recolección de datos. Además, con el fin de asegurar un alto nivel de producto de calidad de investigación en este estudio. Se han seleccionado expertos especialistas en materia civil, con amplia experiencia en el campo de los procesos de doctrina y jurisprudencia en materia alimentaria, los mismos que se muestran en la Tabla 2.

Tabla 3

Validación de recolección de datos

VALIDACIÓN DE GUÍA DE ENTREVISTA			
VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
Esau Vargas Huamán	Docente de la universidad César Vallejo	95%	Aceptable
Fernández Medina Jubenal	Docente de la Universidad César Vallejo	95%	Aceptable
La Torre Guerrero, Ángel Fernando	Docente de la Universidad César Vallejo	95%	Aceptable

Fuente: Elaboración propia (2021)

3.8. Método de análisis de datos

Para este informe de tesis, se utilizó los métodos de análisis de datos que responden al método inductivo, descriptivo e interpretativo.

En relación con el método inductivo se utilizó para poder llegar a una conclusión determina vinculada al tema tratado, partiendo de las diversas premisas que hemos planteado, y que nos ayudó a analizar y clasificar los acontecimientos que nos condujeron a las conclusiones generales de los supuestos planteados.

Respecto al método descriptivo, nos permitió mostrar los resultados recogidos mediante los instrumentos de recolección de datos, con el fin de ahondar y dar un

mejor panorama a este fenómeno estudiado, esto es, supone un método exacto para recolectar y ordenar la información, para luego revisarlas, compararlas y su consiguiente interpretación y resultados respecto a la motivación de las sentencias en los procesos de exoneración de alimentos, dictadas por los órganos jurisdiccionales competentes, por lo tanto, gracias a este estudio la investigadora puede estar muy cerca al entendimiento del problema o fenómeno.

Así mismo a través del método interpretativo, se dio a conocer la causa- raíz del tema. Además, se realizó el análisis profundo de las diversas teorías, antecedentes, jurisprudencias y todos aquellos documentos de información que se opten necesarios para una debida comprensión respecto a las motivaciones de las sentencias judiciales sobre la tenencia compartida en nuestro sistema jurídico peruano.

3.9. Aspectos éticos

Esta tesis, refleja como los principios éticos y morales de la autora se desarrolló utilizando diversas fuentes, así como también plasmó casos de nuestra cotidianidad en el que se vio distintos casos de alimentos y tenencia compartida y como se han resuelto a través de nuestros operadores de Justicia. También se respetó y valoró los aportes de otras investigaciones que han sido tomados como referencia para la realización de este, así como también el adecuado uso de las normas internacionales APA.

Finalmente, otro aspecto a considerar es la aplicación oportuna, justa y razonable de los dispositivos legales, teniendo en cuenta el marco legal internacional y nacional, doctrina y jurisprudencia para evaluar con objetividad tanto el tema desarrollado al amparo de la normatividad vigente.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se describen los resultados recogidos en los instrumentos de recolección de datos que responden a la guía de entrevista y la guía de análisis documental. En tal sentido en primer lugar iniciamos exponiendo los hallazgos encontrados: en la guía de entrevistas respecto al objetivo general: determinar si los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano, para tal efecto se formularon las siguientes preguntas:

- 1.- De acuerdo con su experiencia diga Ud., ¿cómo los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico?
- 2.- En su opinión, ¿de qué manera los alimentos son determinantes para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico?
- 3.- Diga Ud. ¿cuáles son los parámetros conductuales para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano?

Respecto a la primera pregunta: Césare, Quiroz, Mendizábal, León, Rázuri y Martínez (2022), señalaron que los alimentos y parámetros conductuales son importantes y necesarios para obtener la custodia compartida de un menor. Asimismo, Vargas (2022) nos dice: el que tiene más relevancia resultaría ser el de los parámetros conductuales, y sobre este último se debe valorar más, puesto que la conducta de los padres que podría afectar al niño no se debe pasar por alto. No obstante, Regalado (2022), señala que es muy importante tener en cuenta los alimentos, para ver o que un Juez determine la tenencia compartida, así ambos padres estarían compartiendo su respectiva responsabilidad, es necesario ara ello que las normas jurídicas lo establezcan bien. Finalmente, Pérez y Martínez (2022), nos dicen que la conducta de los padres es fundamental para dar sentido a esta determinación de tenencia compartida.

Por otro lado, respecto a la segunda pregunta, Césare, Vargas, Quiroz, Mendizábal, León y Pérez (2022), señalan que los alimentos si son determinantes para obtener la tenencia compartida en nuestro sistema jurídico y en cualquier otro sistema jurídico se debe tomar en cuenta este punto tan importante como los alimentos, sería algo irracional que un niño viva sin tener el soporte de los padres o algún familiar cercano, pero eso según el caso, el hecho es que ningún Juez ni autoridad alguna daría la tenencia compartida o monoparental sin antes haber fijado la pensión de alimentos. Asimismo, Sánchez y Martínez (2022) nos dice los alimentos no es un punto tan determinante, toda vez que en una Tenencia compartida los alimentos se dan de manera equitativa entre los progenitores; ya que tanto en este caso o una tenencia simple todo es en beneficio del menor. Finalmente, Razuri (2022), señala que, La determinación de los alimentos es importante, pero no determinantes en una tenencia compartida; pues sabemos que no excluye este derecho del niño cuando se encuentra con uno de los padres; además la equidad de esta es obligación de ambos.

Por último, respecto a la tercera pregunta, Césare, Vargas, Quiroz, Mendizábal, León, Regalado, Sánchez y Rázuri (2022), los parámetros conductuales para obtener una tenencia compartida son la cooperatividad, la armonía, equilibrio, los convenios, los acuerdos a que los progenitores lleguen sin causar conflictos al menor, ya que el objetivo de esta Institución es el sano desarrollo psico-emocional del menor. Asimismo, Pérez (2022), nos dice que, La psicología es de primordial importancia en la tenencia compartida y existe la casación 3767-2015 cusco, que en su fundamento noveno señala el parámetro conductual. Finalmente, Martínez (2022), señala que, en base al sano desarrollo del niño tanto físico como emocional; los parámetros conductuales para obtener la tenencia compartida son la armonía y colaboración entre los progenitores antes, durante y después de la tenencia.

En cuanto al objetivo específico 1: especificar si la obligación de contribución de alimentos es determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano, para tal efecto se plantearon las siguientes preguntas:

4.- En su opinión, ¿cómo la obligación de contribución de alimentos es determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.?

5.- Diga Ud. ¿de qué manera La obligación de contribución de alimentos está reglamentado para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.?

6.- De acuerdo con su experiencia: ¿de qué manera la igualdad de derechos y acuerdo equitativos de responsabilidades son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.?

Con relación a la pregunta cuarta, Césare, Vargas, Quiroz, Mendizábal, Regalado, Razuri y Pérez (2022), señalan que, si bien la contribución alimenticia de los padres resulta ser muy importante para el desarrollo físico del menor; porque un hijo tienen que alimentarse, vestirse, estudiar y todo lo que se requiera para su crecimiento, entonces, si es importante y determinate la obligación de alimentos y aun es más urgente que se den las reglas claras para que se tenga en cuenta la tenencia, es decir los alimentos que se entiende está incluida la salud este es tema que muchas veces el hijo tienen enfermedades crónicas y por no ponerse de acuerdo con los alimentos y no hay seguro social y esos hijos se afectan más por este tema de alimentos que no cumplen con ser responsable a quien le corresponde de los padres. Asimismo, León y Sánchez (2022), nos dice que la contribución de alimentos respecto a los hijos menores son de los dos padres y no de uno solo, por lo tanto los alimentos es compartido tiene que ser 50% cada uno salvo algunas excepciones que sea un bebe el hijo que la madre no pueda trabajar que este enferma de algo complicado o quizás algo que sea preponderante y haga imposible que la madre o padre pueda trabajar en esos casos se hará una salvedad, pero por lo demás nuestro ordenamiento jurídico nos dice que los padres tienen la obligación de asumir los alimentos 50% cada uno. Por otro lado, Martínez (2022) nos dice que la obligación de alimentos será equilibrada según los acuerdos y

tiempo con el menor de forma equitativa. Este elemento debe demostrar al Juez que por ningún motivo el niño se vea afectado en su desarrollo. Además, se debe considerar que esta no sea la causa raíz para una disminución en la contribución pactada previa según sea el caso

Respecto a la quinta pregunta: Cesare (2022), señala que, la obligación de contribución de alimentos está reglamentado en el Código del Niño y Adolescente (artículos 81 al 87) Código Civil y la Jurisprudencia. Asimismo, León y Regalado (2022), nos dicen que, justamente aquí está el talón de Aquiles que no hay normas claras ni precisas respecto de la tenencia compartida y los alimentos, pero no está precisada en nuestro sistema jurídico, porque solo dice que los padres son responsables de los alimentos del interés superior del niño, pero en este tema de tenencia compartida allí no hay norma alguna que precise las formas y procedimientos para tal caso. Por otro lado, Martínez, (2022), nos dice que, el grado de contribución de alimentos será en función al tiempo que pueda permanecer el niño con uno de los padres y de forma equitativa salvaguardando la integridad del menor. Este punto debe ser coordinado de forma armónica entre los padres y validado por el Juez.

Por último, respecto a la sexta pregunta: Césare, Vargas, Quiroz, Mendizábal, León, Sánchez; Regalado y Razuri (2022), señalan que, es muy valioso ver que en pocos parejas de padre separados o divorciado se ponen de acuerdo para ver sobre la tenencia compartida y consideren como base los alimentos y de allí ya parte todos los demás detalles pero en la mayoría de las parejas lamentablemente no se da así, es todo lo contrario; entonces es importante resaltar que para una tenencia equitativa y justa es bueno que ambos padres tengan que asumir la responsabilidad en igualdad y solo así se garantizará la tranquilidad de los hijos. Debemos resaltar que las normas jurídicas no son claras ni precisas son muy genéricas respecto a este tema de tenencia compartida y la responsabilidad alimenticia. Por otro lado, Pérez (2022), señala que, La madre por lo general tiene la custodia de lunes a viernes siendo esta de mayor responsabilidad y los fines de semanas son para el padre. Finalmente, Martínez (2022), nos dice que, La conciliación, coordinación, armonía en las decisiones tomadas por ambos padres en cuanto a la igualdad de los derechos y responsabilidades debe ser valorada en base al grado de

satisfacción que permita un buen desarrollo del menor de edad en la tenencia compartida.

En cuanto al objetivo específico 2: establecer si la evaluación psicológica es necesaria para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano, para tal efecto se plantearon las siguientes preguntas:

7.- Diga Ud., ¿cómo la evaluación psicológica es necesaria para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano?

8.- En su opinión, ¿cómo una evaluación psicológica familiar es un criterio determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano?

9.- Diga Ud., ¿cómo el derecho a vivir en familia resulta ser necesario para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano?

Respecto a la séptima pregunta: Césare, Vargas, Quiroz, Mendizábal, León, Sánchez, Regalado y Pérez (2022), señalan que, en todo momento y sobre todo para la tenencia compartida si o si es urgente y necesario que cada padre pase por una pericia psicológica y que sea el informe del psicólogo que determine la situación de cada padre y solo así el Juez de familia debe dar una sentencia favorable para la tenencia compartida, porque si uno de ellos me refiero a los padres es ebrio o drogadicto no es lo recomendable ni ayudaría al desarrollo de los hijos. Asimismo, Razuri (2022), nos dice que es muy importante el factor psicológico de los padres este punto el Juez y cualquier autoridad deberán tener en cuenta que se trata de un niño que requiere y necesita cuidado y protección y seguridad que no viva con dudas, temores y carencias necesidades los hijos requieren vivir con plena tranquilidad y seguridad para su buen desarrollo.

En relación con la octava pregunta: Vargas (2022), nos dice que, si dentro de un núcleo familiar ambos padres se agreden, el menor hijo se ve afectado, eso es innegable. Crece en ese ambiente de agresión. En la evaluación psicológica familiar se apreciaría cómo y por qué se inicia dichas agresiones; quién tiene la carga que incisa a dicha violencia. Por ello, dicha evaluación permite dar mayor consistencia

para la determinación de la tenencia compartida. Asimismo, Césare, Quiroz, Mendizábal, León, Sánchez, Regalado, Razuri y Pérez (2022), señalan que, si es determinante una evaluación psicológica familiar para que se obtenga la tenencia compartida de un menor, porque se trata que el niño vivirá en un hogar donde hay personas y que esa persona deben estar bien emocionalmente y así lo determina nuestro sistema jurídico, en mi opinión quizás más importante que la parte económica es el estado psicológico del padre o madre y que garantice el estado emocional del niño que se garantice su bienestar psicológico para que crezca y sea un hombre o mujer de bien para la sociedad. Por otro lado, Martínez (2022), nos dice que, la evaluación psicológica es fundamental como criterio determinante en la tenencia compartida, para comprender la aptitud de los padres con el menor y su sano desarrollo emocional.

Finalmente, respecto a la novena pregunta: Quiroz (2022), nos dice, el factor familiar es decir la familia es muy pero muy importante para el buen desarrollo de los hijos de las parejas separadas, debe tenerse en cuenta que para tener una tenencia compartida debemos saber quiénes o quien cuidara de ese niño menor de edad y si este punto, los jueces de familia lo tiene en cuenta y también nuestras normas jurídicas lo contemplan. Asimismo. Césare, Vargas , Mendizábal, León, Sánchez, Regalado, Razuri y Pérez (2022), señalan que, todo hijo sin duda más que requerir lo necesita vivir en familia, los hijos necesitan tanto a papá y mamá y a los hermanos en caso que exista, siempre el juzgador siempre analiza y evalúa con quien va a vivir el hijo que seguridad hay para el hijo, y es muy bueno cuando los padres logran entender que los hijos los necesita a los dos y maduran estos padres es muy bueno porque entonces los hijos se siente muy seguros que sus padres se interesan mucho en él es la razón por la que la tenencia compartida si debe darse con mayor frecuencia pero con reglas claras y precisas y para ello se requiere que nuestro sistema jurídico mejore tenga que modificar y hacer más viable. Por otro lado, Martínez (2022), nos dice que, el derecho a vivir en familia asegura el desarrollo Psico-emocional del niño, siendo este uno de los derechos fundamentales de lo que busca la tenencia compartida. Por ello, todos los parámetros y conductas van orientadas en ese sentido.

Por otro lado, con relación a los hallazgos de la guía de análisis documental respecto al objetivo general, determinar si los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano, en la CAS. N.º 3767-2015. La Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante resolución de fojas sesenta y nueve del cuadernillo de casación, de fecha veinte de octubre del dos mil quince, ha declarado procedente el citado recurso de casación, por las causales de: a) Infracción normativa material de la Ley N.º 29269, Ley que modifica los artículos 81 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes, incorporando la tenencia compartida, alegando que dicha infracción se ha producido porque la sentencia de vista en su considerando décimo desconoce la mencionada ley, refiriendo que el sistema peruano ha adoptado la tenencia de carácter monoparental. b) De forma excepcional, en aplicación del artículo 392-A del Código Procesal Civil, modificado por la Ley N.º 29364, por la causal de: Infracción normativa procesal del artículo 139 incisos 3 y 5 de la Constitución Política del Perú, a efectos de evaluar si la Sala Superior ha cumplido con motivar debidamente, y si ha aplicado. Por tanto, en este caso de alineación monoparental podemos ver que se han valorado las diversas pruebas presentadas en las instancias oportunas en el que se concluyó que el padre estaba poniendo a su menor hijo en contra de su madre, también se puede apreciar la intención que la madre no pueda reunirse más con su hijo y esto es un verdadero indicio de alineación monoparental. Debido a esto podemos ver que el equipo multidisciplinario ha tenido una decisión acertada en la variación de tenencia a favor de la madre. Asimismo, debemos recalcar que el derecho del menor a mantener contacto y relaciones familiares directa con ambos progenitores está respaldado por la Convención sobre los derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes, el cual no puede estar condicionado o sujeto a ninguna condición por ninguna circunstancia ajena al derecho del niño.

Asimismo, en relación con los hallazgos de la guía de análisis documental con relación al objetivo específico 1: especificar si la obligación de contribución de alimentos es determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano, se ha examinado el Código Civil- Título I:

Alimentos y bienes de familia -Capítulo I: Alimentos - Artículo 481.- Criterios para fijar alimentos: en el cual nos dice que Los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones que se halle sujeto el deudor. Según el Art. 481 del Código Civil: “El juez considera como un aporte económico el trabajo doméstico no remunerado realizado por alguno de los obligados para el cuidado y desarrollo del alimentista, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En ese contexto, no existe sentido de una indagación seria y objetiva sobre los criterios para la fijación de la pensión alimentaria, y por ello se debe considerar que las necesidades del alimentista prevalecen frente a las posibilidades del obligado”. Este nuevo aporte del trabajo doméstico no remunerado ayudará a que se reconozca a las amas de casa su esfuerzo y dedicación para el cuidado de los niños. En el punto 3, se debe ampliar y fijar un monto mínimo específico desde que se fija la demanda.

Por último, con relación a los hallazgos de la guía de análisis documental con relación al objetivo específico 2, establecer si la evaluación psicológica es necesaria para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano, podemos ver en Expediente: 01794-2010-0-1001-JR-FC-01 Materia: Familia - Tenencia. En este expediente se puede ver como los operadores de justicia a fin de garantizar el interés superior del niño y salvaguardar a los menores de un hogar destructivo generado por los progenitores, se ha tenido que actuar y mandar a todos a terapias psicológicas a fin de evitar la autodestrucción y acciones lesivas de los integrantes.

A continuación, en esta sección describimos la discusión de resultados como consecuencia de la aplicación del método de triangulación en relación con los hallazgos encontrados en los antecedentes de investigación o trabajos previos y las corrientes doctrinarias relativas al tema de investigación, así mismo manteniendo la opinión alturada del investigador, siendo necesidad mencionar que la triangulación se realizó ordenadamente objetivo por objetivo en tal sentido, comenzamos a describir los resultados en relación al objetivo general establecida en la presente investigación, el cual es: determinar si los alimentos y parámetros

conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.

Por un lado, de los resultados encontrados en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto al objetivo general, la mayoría de los entrevistados especialistas en derecho de familia indicaron que los alimentos y los parámetros conductuales son determinantes para obtener la tenencia compartida de un menor según nuestro sistema jurídico. Asimismo, es muy importante que un Juez determine la tenencia compartida, así ambos padres estarían compartiendo su respectiva responsabilidad, es necesario para ello que las normas jurídicas lo establezcan bien. Finalmente, nos dicen que la conducta de los padres es fundamental para dar sentido a esta determinación de tenencia compartida.

Asimismo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis del documento jurisprudencial, los jueces integrantes de la Sala Civil Permanente, en la Casación Nº 3767-2015. La Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, nos muestra la importancia de fijar en conjunto y mutuo acuerdo los alimentos a fin de garantizar el bienestar del menor en custodia, cabe precisar también que el trabajo no el trabajo doméstico no remunerado también ahora es reconocido como aporte económico.

Al respecto, Guerrero (2014), en su investigación respecto a la tenencia compartida con el fin de que los hijos puedan crecer y ver a ambos progenitores y de esta manera protegerlos en el ámbito físico y psicológico y teniendo como prioridad que crezcan en un ambiente sano de consenso y armonía y de esta manera preservar el interés superior del niño.

Del mismo modo, la doctrina de Justicia Arraez, Justicia Diaz, Alba Corredor , & Arco Prades (2019), nos dice como tener una relacion amistosa despues de un matrimonio es determinante para las buenas relaciones y convivencia de la formas mas amistosa posible. En esa linea de ideas Fariña , Seijo, Arce, & Vasquez (2016), nos dicen que en el siglo XX se da la doctrina "*tender years*,"en el que señala que los hijos pequeños deben estar bajo el cuidado de la madre.

Por lo tanto, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y la doctrina demostramos el

supuesto general, los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano y este a su vez salvaguardar el interés superior del niño en todo ámbito, así como prevalecer el estado emocional y este reflejara en su día a día, como vimos en la Casación de Cusco del año 2015, así como Guerrero (2014) la importancia de que los niños crezcan en un ambiente sano y en esa línea de ideas Fariña , Seijo, Arce, & Vasquez (2016), y como desde años anteriores se respetalos derechos del niño y como ha ido cambiando a la actualidad.

En esa misma línea del desarrollo de esta investigación se obtuvo resultados de los instrumentos de recolección de datos de las guías de entrevista con relación a nuestro objetivo específico 1 el cual fue especificar si la obligación de contribución de alimentos es determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano, en este punto la mayoría de los entrevistados especialistas en derecho civil concuerdan que si es determinante la contribución de Alimentos para obtener la tenencia compartida de un menor y esto deberá ser un requisito importante para obtener la pretensión del mismo.

Asimismo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis del documento jurisprudencial, el Código Civil- Título I: Alimentos y bienes de familia -Capítulo I: Alimentos - Artículo 481.- El juez considera como un aporte económico el trabajo doméstico no remunerado realizado por alguno de los obligados para el cuidado y desarrollo del alimentista, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. Por ello ahora una ama de casa podrá aportar con sus labores en casa.

Al respecto, Cerquin & Huaccha (2019), nos dice que dentro de los parámetros para tener la tenencia compartida se encuentra la obligación de dar alimentos y llegar a un acuerdo de este concluye que esta formalmente regulada y contemplada esta figura de tenencia compartida en el artículo 81° del Código de Niños y Adolescentes.

Del mismo modo, la doctrina de Carrasco (2015), nos dice que, la alimentación y la parte económica al que le corresponde dar los alimentos deberá ser fijado según el fallo de la corte suprema, así como las apelaciones. En ese sentido Chávez

(2017), nos dice que los Alimentos son determinantes para una custodia compartida de un menor.

Por lo tanto, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y la doctrina demostramos como supuesto específico 1: la obligación de contribución de alimentos es determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano. la obligación de contribución de alimentos es según Chávez (2015), determinante para la tenencia compartida, así como también según jurisprudencias vemos que a discrecionalidad del Juez.

Por un lado, de los resultados encontrados en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista respecto al Objetivo específico 2: establecer si la evaluación psicológica es necesaria para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano, podemos ver que los especialistas en el tema de acuerdo con sus experiencias una evaluación psicológica es válido y necesario a fin de que se proteja al niño en su estado emocional. Asimismo, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis del documento jurisprudencial, podemos ver en Expediente: 01794-2010-0-1001-JR-FC-01 Materia: Familia - Tenencia. En este expediente se puede ver como los operadores de justicia a fin de garantizar el interés superior del niño y salvaguardar a los menores de un hogar destructivo generado por los progenitores, se ha tenido que actuar y mandar a todos a terapias psicológicas a fin de evitar la autodestrucción y acciones lesivas de los integrantes.

Al respecto, Garzán & López (2018), nos dicen que los resultados de una evaluación psicológica enfocado en una familia desde una perspectiva sistemática se desarrollan individual de sus integrantes a fin de conocer el rol de cada uno dentro del núcleo familiar. Entonces con todo lo señalado se define a la familia como un conjunto de demandas funcionales y que se organizan con una serie de características propias.

Del mismo modo, la doctrina de Rodríguez & Carbonel (2019), en su artículo argumentan que la autoridad máxima para el dictamen de la tenencia compartida

es el que debe ajustar y asesorar sobre qué criterios se tomara en cuenta para su decisión final. El objetivo de esta investigación es poner y revisar los conceptos jurídicos claros a fin de ayudar y determinar la decisión final. La Responsabilidad parental frente a una ruptura matrimonial debe ser prioridad.

Por lo tanto, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, antecedentes de investigación y la doctrina demostramos el supuesto específico 2: la evaluación psicológica es necesaria para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano., resulta ser determinante y necesaria para obtener la tenencia compartida de un menor para de esta manera certificar y ver que viva en un ambiente armonioso junto a sus padres y demás integrantes de su familia.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO:

Según la investigación, podemos concluir que, los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano, sin embargo, podemos observar que, en nuestro marco normativo, no se ha especificado cuales serían estas, como por ejemplo, tendría que detallarse la edad apropiada del menor para que se ejerza la tenencia compartida ya que por cuestiones biológicas el interés superior de un niño menor de un año sería el estar en permanente cuidado y tenencia de la madre. Es por eso que, con el fin de salvaguardar el interés superior del niño en todo ámbito, como es el estado emocional, entre tantas otras, que repercuten en su día a día, se hace necesario que se especifique dichas medidas normativas. También, distinguimos la importancia de que los niños crezcan en un ambiente sano, y nótese como desde años anteriores los derechos del niño han ido cambiando progresivamente de manera positiva hasta la actualidad.

SEGUNDO:

Asimismo, podemos concluir que, la obligación de contribución de alimentos es determinante e importante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano, por lo que, esta contribución debería valorarse antes del dictamen final. También podemos observar que, la obligación de contribución de alimentos, según jurisprudencias, no es tomada en cuenta ni se acuerdan en la cuantía ni en porcentajes de ésta, y muchas veces se da a discrecionalidad del Juez o del Conciliador Extrajudicial.

TERCERO:

También, podemos concluir que, la evaluación psicológica familiar resulta ser determinante necesaria y relevante, para obtener la tenencia compartida de un menor, y de esta manera legitimar y percibir que el niño, niña o adolescente viva en un ambiente armonioso junto a sus padres y demás integrantes de su familia.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO

Se recomienda, a nuestro Congreso de la República, hacer la modificatoria en la Ley N° 29629, en la cual especifique, cuáles serían los parámetros conductuales, y a su vez, regule específicamente el tema de los alimentos para obtener la tenencia compartida del menor, a fin de salvaguardar el interés superior del niño en todo ámbito, así como prevalecer el estado emocional para su mejor desarrollo.

SEGUNDO

Asimismo, se recomienda al Congreso de la República, hacer la modificatoria a la Ley N° 29629, en el extremo referente a la tenencia compartida, observándose que la obligación de contribución de alimentos, para estos casos, debe darse por ley, de manera pactada entre ambos progenitores, determinando la cuantía, porcentajes y/o proporcionalidad, debiéndose cumplir esto a cabalidad sin perjuicio alguno, para prevalecer el Interés Superior del Niño.

TERCERO:

Finalmente se recomienda al Congreso de la República, que modifique el Art, N° 81 del Código del Niño y Adolescente, haciendo especificación, de que antes de dictaminar la tenencia compartida, el Juez de Familia debe recabar obligatoriamente junto a su equipo multidisciplinario, la información de evaluación psicológica necesaria y relevante a los progenitores, para que estos obtengan la tenencia compartida del menor. Esta evaluación, debe darse por ley en un periodo de seis meses, para observar la adaptación del menor en este proceso, y certificar que viva en un ambiente armonioso junto a sus padres y demás integrantes de su familia. Si alguno de los padres no cumpliera con la evaluación requerida por ley, el juez optará por variar la tenencia hacia el progenitor más apto, a fin de salvaguardar al niño.

REFERENCIAS

- Acosta Luzuriaga, E. (2017). El interes superior del niño y la custodia compartida. Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/24712/1/FJCS-DE-991.pdf>
- Arevallo, C. (2021). *Tenencia Compartida*. AC Ediciones. Obtenido de <https://lpderecho.pe/tenencia-compartida-libro-abogada-catherine-arevalo/>
- Caballero Deza, G. O. (2014). La Tenencia Compartida Y Su Viabilidad Práctica En La Realidad Peruana. (I. d. –ICADE, Ed.) *Revista de Actualidad Juridica*, 169. Obtenido de <http://www.icafe.com.pe/imagen/Revistas%20ICAFE/6%20Revista%20Julio%20-%202014.pdf>
- Cerquin Huaman , D., & Huaccha Caccho, E. (Mayo de 2019). "Criterios Juridicos para fijar la tenencia compartida en el peru.". *"Criterios Juridicos para fijar la tenencia compartida en el peru."*. Cjamarca, Peru. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1021/TESIS%20HUACCHA%20-%20CERQUIN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chong Espinoza, S. C. (2015). Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del Primer Juzgado Transitorio de Familia, Lima Sur, 2013. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/162?show=full>
- Diaz, P. (2018). *Aunque se desestime la demanda de divorcio, el juez debe pronunciarse sobre tenencia, alimentos o régimen de visitas [Casación 2887-2016, La Libertad]*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/aunque-desestime-divorcio-juez-debe-pronunciarse-sobre-tenencia-alimentos-regimen-visitas-casacion-2887-2016-la-libertad/>
- Durango Alvarez, G. (2015). Las acciones afirmativas como mecanismos reivindicadores de la paridad de género en la participación política

inclusiva: Ecuador, Bolivia, Costa Rica y Colombia. *rEVISTA DE DERECHO*. Obtenido de <https://doi.org/10.14482/dere.45.7975>

Eduardo Oliva Gómez, V. J. (2014). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. *Justicia Juris*. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-85712014000100002

Espinosa Encarnación, M. S. (2021). La custodia compartida un paliativo al síndrome de alienación parental. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/17984>

Estrada, J. O. (2020). LA TENENCIA COMPARTIDA: INTERÉS DE LOS PADRES O INTERÉS DE LOS HIJOS? *REVISTA CÁTEDRA FISCAL*. Obtenido de <http://revistas.autonoma.edu.pe/index.php/RCF/article/view/179>

Fabio Esborraz, D. (2015 de 2015). El concepto constitucional de familia en América Latina. Tendencias y proyecciones. *Revista de Derecho Privado*., 15-55.

Fariña , F., Seijo, D., Arce, R., & Vasquez, M. (2016). "Custodia compartida, corresponsabilidad parental y justicia terapéutica como nuevo paradigma". *Revista psicología Jurídica*. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074017300016>

Gallego Hernao, a. M. (2011). Recuperación crítica de los conceptos de familia,, dinamica familiar y sus características. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1942/194224362017.pdf>

Garzan Serna, D., & Lopez Pulgarin, S. (2018). CAMBIOS Y TRANSFORMACIONES EN LAS FAMILIAS LATINOAMERICANAS. (U. d. Caldas, Ed.) *Revista Latinoamericana de Estudios de la Familia*, 222. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/juridicasysoc-uc/20190206064424/Rlef10_2_Completa.pdf

- Glenda, V. G. (2019). "INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES: TENENCIA COMPARTIDA Y DESARROLLO EMOCIONAL DEL JUZGADO DE.
- Guerreo Mendieta, E. B. (2014). "Necesidad de establecer en el Código de la Niñez y Adolescencia la Tenencia compartida con el fin que las hijas o hijos crezcan en el entorno de ambos progenitores". Loja, Ecuador. Obtenido de <http://dSPACE.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/7465>
- Hernández, S. (2014). Metodología de la investigación.
- Ison, M. S., Leivovich, S., & Smichdt, V. (2010). ECOEVALUACIÓN PSICOLÓGICA DEL CONTEXTO FAMILIAR. ASPECTOS TEÓRICOS Y EMPÍRICOS. ADAPTACIÓN ARGENTINA DE LA ESCALA FACES III. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación - e Avaliação Psicológica*, 157-161.
- Jaramillo, L. G. (2016). De la "constitucionalización" a la "convencionalización" del ordenamiento jurídico. La contribución del ius constitutionale commune. *Revista Derecho del Estado*.
doi:<http://dx.doi.org/10.18601/01229893.n36.05>
- Justicia Arraez, A., Justicia Diaz, D., Alba Corredor, G., & Arco Prades, C. (15 de Febrero de 2019). Custodia compartida: razonamientos judiciales y criterios psicológicos. Obtenido de <https://reviberopsicologia.iber.edu.co/article/view/rip.12101/1445>
- Maria, G. R. (2011).
- Maria, P. C. (s.f.). Reflexiones en torno a la custodia de los hijos. La custodia compartida y las reformas de 2004. *Boletín mexicano de derecho comparado scielo*.
- Martinez Vassallo, H. M. (2015). La familia: una visión interdisciplinaria. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242015000500011

- Moya Sanchez, V. M. (2010). La pugna de los padres por la tenencia de los hijos genera daños psicologicos y emocionales en los menores en el Juzgado Primero de la Niñez y Adolescencia de Tungurahua, en el periodo comprendido entre Noviembre 2019 a marzo 2020". Obtenido de <https://studylib.es/doc/7614957/la-pugna-de-los-padres-por-la-tenencia-de-los-hijos-genera>
- Murillo Celeri, C. P., & Vasquez Calle, J. L. (2020). "Viabilidad de la tenencia compartida conforme el bloque constitucionalidad ecuatoriano". Obtenido de <http://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/254>
- Perez Contreras, M. (2006). "Reflexiones en torno a la custodia de los hijos. La custodia compartida y las reformas de 2004". *Boletín mexicano de derecho comparado Scielo*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332006000200008
- perez contreras, m. d. (2013). El entorno familiar y los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes: una aproximación. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-boletin-mexicano-derecho-comparado-77-pdf-S0041863313711645>
- Pinto Andrade, C. (2015). La custodia compartida en la práctica judicial española: los criterios y factores para su atribución. *Mision Juridica*. doi:<https://doi.org/10.25058/1794600X.103>
- Rangel Guerra, S. (2018). La Custodia Compartida en Colombia.
- Reyes Vallejo Orellana, F. S.-B.-B. (2004). Separación o divorcio: Trastornos psicológicos en los padres y los hijos. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0211-57352004000400006
- Ribeyro Ferreyra, M. (2018). Relaciones de género: equilibrio entre las responsabilidades familiares y profesionales. *SciELO Analytics*. Obtenido

de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252004000100009

Rodriguez, C., & Carbonel, X. (2019). Revisión conceptual del peritaje psicológico en relación a la Custodia de Menores en Cataluña. *Anuario de psicología Jurídica*, 19-29. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-anuario-psicologia-juridica-369-pdf-S1133074014000063>

Ruiz Callado, R., & Alcazar, R. (16 de 02 de 2017). Custodia compartida y familias negociadoras: perfil socio-demográfico. *Revista de Ciencias Sociales*.

Sifuentes, V. &. (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar?

Vidaurre Gutierrez, G. (2019). "Interés superior de los niños y adolescentes: tenencia compartida y desarrollo emocional del juzgado de familia del distrito de La Molina, Lima Oeste". Lima, Peru. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/24679/Vidaurre%20Guti%c3%a9rrez%2c%20Glenda.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vinelli Vereau, R. A. (s.f.). (2019). ¿Debe tenerse en cuenta la capacidad económica del sujeto obligado en la tipicidad del delito de omisión a la asistencia familiar?

ANEXOS



ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Alimentos y parámetros conductuales para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.

PLANTEAMIENTO DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORÍAS	FUENTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	Alimentos y parámetros conductuales	Los alimentos en la tenencia compartida son una obligación de ambos progenitores. Los parámetros conductuales son determinantes para la obtención de la tenencia compartida de un menor.	Obligación de contribución de Alimentos	Artículos de revistas indexadas Ley 29269 Constitución Política del Perú Especialistas en Derecho otras investigaciones	Técnicas: Entrevista Análisis Documental Análisis de Derecho Comparado
¿cómo los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.?	determinar si los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.					
PROBLEMA ESPECÍFICO 01	OBJETIVO ESPECÍFICO 01					
¿cómo la obligación de contribución de alimentos será determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.?	determinar como la obligación de contribución de alimentos es determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.	Tenencia Compartida	Tenencia compartida: para lograr el objetivo es importante una evaluación psicológico familiar.	Evaluación Psicológica familiar		Instrumento: Guía de Entrevista Guía de Análisis Documental Guía de Análisis de Derecho Comparado
PROBLEMA ESPECÍFICO 02	OBJETIVO ESPECÍFICO 02					
¿cómo la evaluación psicológica familiar es necesaria para obtener la tenencia de un menor según el sistema jurídico peruano?	específico: establecer si la evaluación psicológica es necesaria para obtener la tenencia compartida según el sistema jurídico peruano.					



ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Alimentos y parámetros conductuales para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.”

Entrevistado/a:

.....,,”

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

.....

Objetivo general

Determinar si los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.

1.- De acuerdo con su experiencia diga UD., ¿cómo los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico?

.....

.....

.....



2.- En su opinión, ¿de qué manera los alimentos son determinantes para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico?

.....

.....

.....

.....

.....

3.- Diga Ud. ¿cuáles son los parámetros conductuales para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano?

.....

.....

.....

.....

.....



Objetivo específico 1

Especificar si la obligación de contribución de alimentos es determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.

4.- En su opinión, ¿cómo la obligación de contribución de alimentos es determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.?

.....

.....

.....

.....

.....

5.- **Diga Ud.** ¿de qué manera La obligación de contribución de alimentos está reglamentado para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.?

.....

.....

.....



6.- De acuerdo con su experiencia: ¿de qué manera la igualdad de derechos y acuerdo equitativos de responsabilidades son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.?

.....

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Establecer si la evaluación psicológica es necesaria para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.

7.- Diga Ud., ¿cómo la evaluación psicológica es necesaria para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano?

.....

.....

.....

.....

.....



8.- En su opinión, ¿cómo una evaluación psicológica familiar es un criterio determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano?

.....

.....

.....

.....

.....

9.- Diga Ud., ¿cómo el derecho a vivir en familia resulta ser necesario para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano?

.....

.....

.....

.....

.....

Lima..... de..... 2022.

FIRMA Y SELLO

GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTAL

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “Alimentos y parámetros conductuales para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.”

Objetivo General: Determinar si los alimentos y parámetros conductuales son necesarios para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.

Autor (a): Morales Saavedra Alicia

Fecha: 26/02/2022

FUENTE DOCUMENTAL	CÓDIGO CIVIL PERÚ DECRETO LEGISLATIVO 295 Título I: Alimentos y bienes de familia Capítulo primero: Alimentos Artículo 481.- Criterios para fijar alimentos
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones que se halle sujeto el deudor. El juez considera como un aporte económico el trabajo doméstico no remunerado realizado por alguno de los obligados para el cuidado y desarrollo del alimentista, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente.

	<p>No es necesario investigar rigurosamente el monto de los ingresos del que debe prestar los alimentos.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>En ese contexto, no existe sentido de una indagación seria y objetiva sobre los criterios para la fijación de la pensión alimentaria, y por ello se debe considerar que las necesidades del alimentista prevalecen frente a las posibilidades del obligado.</p> <p>Este nuevo aporte del trabajo doméstico no remunerado ayudará a que se reconozca a las amas de casa su esfuerzo y dedicación para el cuidado de los niños.</p> <p>En el punto 3, se debe ampliar y fijar un monto mínimo específico desde que se fija la demanda.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Se puede concluir en que la obligación o contribución de alimentos para una tenencia compartida es un criterio vital el cual también ha sido apoyado con la Ley N.º 30550, mediante la cual nos dice que se debe considerar como un aporte económico el "trabajo doméstico no remunerado".</p>



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “Alimentos y parámetros conductuales para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.”

Autor:

Objetivo ESPECÍFICO 1: especificar como la obligación de contribución de alimentos es determinante para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.

Autor (a): Morales Saavedra Alicia

Fecha: 26/02/2022

FUENTE DOCUMENTAL	CAS. N.º 3767-2015. LA SALA CIVIL TRANSITORIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA MATERIA DEL RECURSO: Recurso de Casación Demandante: Elvira Erika Cabrera Huayllani Demandado: Edison Vargas Estrada
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	Que, La Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante resolución de fojas sesenta y nueve del cuadernillo de casación, de fecha veinte de octubre del dos mil quince, ha declarado procedente el citado recurso de casación, por las causales de: a) Infracción normativa material de la Ley N° 29269, Ley que modifica los artículos 81 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes, incorporando la tenencia compartida, alegando que dicha infracción se ha producido porque la sentencia de vista en su considerando décimo desconoce la mencionada ley, refiriendo que el sistema peruano ha adoptado la tenencia de carácter monoparental. b) De forma excepcional, en aplicación del artículo 392-A del Código Procesal Civil, modificado por la Ley N° 29364, por la causal de: Infracción normativa procesal del artículo 139 incisos 3 y 5 de la Constitución Política del Perú, a efectos de evaluar si la Sala

	<p>Superior ha cumplido con motivar debidamente, y si ha aplicado normas que resultan pertinentes al caso de autos.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>En este caso de alineación monoparental podemos ver que se han valorado las diversas pruebas presentadas en las instancias oportunas en el que se concluyó que el padre estaba poniendo a su menor hijo en contra de su madre, también se puede apreciar la intención que la madre no pueda reunirse más con su hijo y esto es un verdadero indicio de alineación monoparental. Debido a esto podemos ver que el equipo multidisciplinario ha tenido una decisión acertada en la variación de tenencia a favor de la madre.</p> <p>Asimismo, debemos recalcar que el derecho del menor a mantener contacto y relaciones familiares directa con ambos progenitores está respaldado por la Convención sobre los derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes, el cual no puede estar condicionado o sujeto a ninguna condición por ninguna circunstancia ajena al derecho del niño.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Ante la situación de separación o divorcio de los padres, la Tenencia Compartida de un menor solo será posible si se demuestra que existe una buena relación entre los mismos para un buen desarrollo emocional y físico y se demuestre de esta manera el bienestar de los hijos. De no cumplirse no procederá.</p>



GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: “Alimentos y parámetros conductuales para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.”

Objetivo Especifico 2: Establecer si la evaluación psicológica es necesaria para obtener la tenencia compartida de un menor según el sistema jurídico peruano.

Autor (a): Morales Saavedra Alicia

Fecha: 26/02/2022

FUENTE DOCUMENTAL	EXPEDIENTE DE VISTA: Expediente: 01794-2010-0-1001-JR-FC-01 Demandante: Dina Luz Ccellccaro Toledo. Demandado: Eloy Schiaffino García. Materia: Familia - Tenencia. Procede: Primer Juzgado Familia.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	LOS TÉRMINOS DE ESTA SENTENCIA: la familia integrada por los justiciables actora y demandado, así como sus dos menores hijos, reciban apoyo psicológico y psicoterapéutico, terapia psicológica de grupo familiar que en su conjunto o aisladamente -acorde a la técnica especializada empleada- deberá efectuar el Servicio de Psicología del Equipo Multidisciplinario de esta Corte Superior de Justicia, por las oportunidades o sesiones que sean necesarias, propendiendo a la erradicación de los aspectos conductuales que a título de conclusión, han sido resumidos en el literal “iii)” del cuarto “Considerando” de esta Sentencia y en el informe psicológico de fojas 547.para el cuidado y desarrollo del alimentista, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente.

<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>En ese contexto, El demandado debido a sus conductas inmorales (relaciones extramatrimoniales), hizo abandono de hogar dejando a su familia en completo abandono moral y material.</p> <p>ii) Ante esta situación la demandante se vio en la imperiosa necesidad de interponer un proceso de alimentos contra el demandado en la ciudad de Arequipa.</p> <p>iii) El demando a efecto de no cumplir su obligación alimentaria, después de haber maltrato física y psicológicamente a la actora y a sus hijos los llevó a la ciudad de Arequipa, luego al Cusco.</p> <p>iv) Los menores se encuentran actualmente bajo el poder de la hermana del demandado Roxana Schiaffino, siendo que dichos menores vienen siendo manipulados por parte de la familia del demandado.</p> <p>v) Los menores se encuentran traumatados, descuidados, desnutridos, en total abandono, y no le permiten ver a sus hijos.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Se puede concluir Tanto es así que en el Informe Psicológico N° 007-13, referido en la sentencia, se ha puesto énfasis al señalar que “dada las características de personalidad del menor y atendiendo a su edad, es que la excesiva presión que ejercen sus padres podría desencadenar en conductas autodestructivas lamentables (intento de suicidio)”. Asimismo, en el aludido Informe Psicológico se ha recomendado que los padres de los menores se sometan a una evaluación psiquiátrica, al haber manifestado conductas agresivas y de escaso respeto en audiencia en presencia del juez, del representante del Ministerio Público y de sus propios hijos.</p> <p>De manera que, frente al panorama descrito, la medida coercitiva de prisión civil resulta idónea, a la luz del principio constitucional de protección del interés superior del niño y adolescente</p>



ANEXO 4: Validaciones de Expertos.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán, Esau
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autora de Instrumento: Morales Saavedra, Alicia

II. ASPECTOS DE VALIDACION

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
--

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 22 de enero del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No **31042328** Telf: 969415453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Fernandez Medina Jubenal
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autora de Instrumento: Morales Saavesra, Alicia

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												x	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												x	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												x	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												x	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												x	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												x	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												x	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												x	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
--

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 27 de enero del 2022.



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI N° 09791982 Telf: 944818535

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO****I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: La Torre Guerrero, Angel Fernando
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y experto en investigación de la Universidad César Vallejo
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor de Instrumento: Morales Saavedra, Alicia.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

--

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 31 de enero del 2022.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 09961844 Telf.: 980758944